



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 176-2020-AL -MPC**

Cañete, 13 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 193-2020-GPPTI-MPC de fecha 06 de octubre del 2020, por el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita formalización y aprobación del crédito suplementario correspondiente al mes de setiembre del 2020, Informe Legal N° 568-2020-GAJ-MPC de fecha 09 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enciso 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.  
La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL.
- c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

R.A N° 176-2020-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 193-2020-GPPTI-MPC de fecha 06 de octubre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita formalización y aprobación del crédito suplementario correspondiente al mes de setiembre del 2020, en el marco de la Directiva N° 011-2019-EF-/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, proveniente de la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencia . Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 28,257.00 (Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete soles), para cofinanciar la obra denominada: Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Luis - Cañete - Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Informe Legal N° 568-2020-GAJ-MPC de fecha 09 de octubre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica, opina entre otros: Que, resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de los créditos suplementarios correspondiente al mes de septiembre del 2020, en el marco de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2020, para cofinanciar la obra denominada: Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Luis -Cañete -Lima a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Informe N° 102-2020-GM-MPC de fecha 09 de octubre de 2020, el Ing. Leonidas Iván Altamirano, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete remite al Despacho de Alcaldía los actuados para conocimiento y emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - APROBAR los créditos suplementarios correspondiente al mes de septiembre del 2020, en el marco de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, provenientes de la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de hasta S/ 28,257.00 soles (Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles) para cofinanciar la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS - CAÑETE - LIMA, con código de Proyecto N° 2376771 a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete - Lima, según detalle:



<b>INGRESO</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS .....</b>	<b>S/ 28,257.00</b>
<u>Clasificador de ingresos</u>	
1.4. 2 3. 1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES.....	S/ 28,257.00
	=====
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 28,257.00</b>
	=====
<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS .....</b>	<b>S/ 28,257.00</b>
	...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 03  
R.A N° 176-2020-AL-MPC

**GASTOS DE CAPITAL**

Clasificador de gastos

2.6. 3 2. 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES .....	S/ 12,817.00
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS.....	S/ 5,000.00
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS .....	S/ 10,440.00

**TOTAL EGRESOS**

=====

**S/ 28,257.00**

=====

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el fiel cumplimiento de la presente resolución en todo cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL